Outlook

RE: Informes - Cumplimientos de obligaciones contratos PRONE 2023

Desde MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
Fecha Lun 01/06/2026 10:29
Para HOLLMANN DAVID SCHMALBACH MOLINARES <HOLLMANN.SCHMALBACH@afinia.com.co>
CC CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; PILAR LILIANA ACOSTA CLAVIJO <placosta@minenergia.gov.co>; CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co>; MYRIAM JHOANNA CALVO BECERRA <myriam.calvo@afinia.com.co>; EUSEBIO GUALBERTO CAMPO GONZALEZ <EUSEBIO.CAMPO@afinia.com.co>

Cordial Saludo Ingeniero Hollmann

Me permito recordar lo establecido en el contrato CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE LA FASE I, *“24) Presentar un informe de carácter mensual al supervisor, dentro de los quince (15) primeros días calendario al mes siguiente, en el formato o sistema dispuesto por EL MINISTERIO. "*

En este sentido, desde el apoyo a lo supervision se debe asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales toda vez que la mora en la entrega de los informes en el sistema dispuesto por el MINISTERIO ya supera los 15 dias, considero prudente de manera oficial los retrasos desde la fiducia en la entrega de la informacion requerida con el fin desde el MINISTERIO realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al contrato.

Me permito recordar, que los contratos estan sujetos a los entes de control y es necesario conocer los invonvinientes puentuales para el cumplimiento de las obligaciones con el fin de salvaguardar a la supervision en el seguimiento y aseguramiento de la informacion que debe presentar el Operador de Red.

Si bien es cierto, se solicito enviar los informes de interventoria por correo electronico, nunca se indico que esta accion remplazara el compromiso del cargue de los informes en los plazos establecidos dentro de los contratos.

Cordialmente,

Martha Rincon

De: HOLLMANN DAVID SCHMALBACH MOLINARES <HOLLMANN.SCHMALBACH@afinia.com.co>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 9:35
Para: MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
Cc: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; PILAR LILIANA ACOSTA CLAVIJO <placosta@minenergia.gov.co>; CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co>; MYRIAM JHOANNA CALVO BECERRA <myriam.calvo@afinia.com.co>; EUSEBIO GUALBERTO CAMPO GONZALEZ <EUSEBIO.CAMPO@afinia.com.co>
Asunto: RE: Informes - Cumplimientos de obligaciones contratos PRONE 2023

Saludos Martha,
En atención al correo recibido, relacionado con los informes mensuales correspondientes al mes de abril de 2026, nos permitimos precisar que la totalidad de los informes del periodo mencionado fue

remitida vía correo electrónico el día **29 de mayo de 2026**, en línea con lo acordado durante la última reunión de seguimiento. En dicho espacio se definió que, ante eventuales dificultades en la consolidación de la información requerida, particularmente la asociada a los rendimientos gestionados por la entidad fiduciaria, los informes podrían ser compartidos por este medio mientras se completaba su cargue en la plataforma correspondiente.

En este caso, la información fue puesta oportunamente a disposición de la supervisión para su revisión y seguimiento, en tanto se finalizaba la recopilación de los insumos necesarios para el registro en la herramienta establecida.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y con la entrega de la información en los canales definidos. En ese sentido, una vez se disponga de la totalidad de los datos requeridos por parte de la entidad fiduciaria, se procederá con el cargue completo en la plataforma AVANZAME.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier comentario o lineamiento adicional que se considere pertinente.

Hollmann D Schmalbach M
Profesional Sr Proyectos de Infraestructura
Proyectos Exp y Rep | Gerencia Desarrollo Infraestructura
+57 (311) 4350739

hollmann.schmalbach@afinia.com.co
Carrera 13B #26-78, Ed. Inteligente Chambacú, piso 3.
Cartagena de Indias D.T. y C.

www.afinia.com.co
Encendiendo Nuestra Energía.

De: MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
Enviado el: viernes 29 de mayo de 2026 5:30 PM
Para: HOLLMANN DAVID SCHMALBACH MOLINARES <HOLLMANN.SCHMALBACH@afinia.com.co>
CC: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; PILAR LILIANA ACOSTA CLAVIJO <placosta@minenergia.gov.co>; CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co>
Asunto: Informes - Cumplimientos de obligaciones contratos PRONE 2023

¡Cuidado! este correo proviene de un usuario externo, no abras archivos adjuntos ni hagas clic en enlaces sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. **Nunca entregues tu usuario ni contraseñas a través de enlaces.**

Cordial saludo Ingeniero Hollmann

En ejercicio de las labores de supervisión y una vez revisado el estado actual de ejecución de los contratos PRONE GGC 1183 2023, PRONE GGC 1189, 2023 PRONE GGC 1191 2023, PRONE GGC 1193 2023, PRONE GGC 1195 2023, PRONE GGC 1200 2023 PRONE, GGC 1201 2023, PRONE GGC 1204 2023 PRONE, GGC 1205 2023, PRONE GGC 1207 2023, PRONE GGC 1208, 2023 PRONE GGC 1211 2023, y PRONE GGC 1212 2023, me permito informar que, revisado el cumplimiento sobre la entrega de los informes mensuales de ejecución correspondientes al mes de abril de 2026 los cuales debieron ser

remitidos por parte de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., al Ministerio de Minas y Energía, conforme con lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR DE RED DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE LA FASE I decada uno de los contratos PRONE .

Por lo anterior, el Operador de Red se encuentra en mora frente al cumplimiento del numeral 24 de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE LA FASE I, el cual indica:

"24) Presentar un informe de carácter mensual al supervisor, dentro de los quince (15) primeros días calendario al mes siguiente, en el formato o sistema dispuesto por EL MINISTERIO. Los informes contendrán, pero sin limitarse a ello, lo siguiente:
(…)".

Por lo anterior, el no cumplimiento de las obligaciones y/o actividades en las condiciones y tiempos establecidos contractualmente sigue siendo motivo para informar al ordenador del gasto respecto del posible incumplimiento de las obligaciones del Contrato, en atención a lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – MULTAS, la cual establece que:

> *"(…) CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – MULTAS: En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte de EL OPERADOR DE RED, EL MINISTERIO le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II), las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa."*

Por lo anterior, se solicita a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.,, que, en el término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificacion, remitir los informes del Operador de Red en la herramienta asignada por el MINISTERIO.

Cordialmente,

Matha Rincon
Apoyo Tecnico Supervision

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.